I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA PDTI.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.419.-

DALCAHUE, 07 DE OCTUBRE DE 2026.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad experto de fecha 06 de agosto de 2026; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; sesion extraordinaria N°16 de fecha 25 de noviembre de 2025; El certificado N°154 de secretaria municipal de fecha 10 de noviembre de2025 y el decreto alcaldicio N°2835 que aprueba el presupuesto municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE

El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña Marcela de Lourdes Pérez Díaz, Rut N[redacted] a contar del 30.09.2026 hasta el 22.10.2026, por la suma $960.0000 (novescientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Monitora en reposteria con productos del huerto.

CONVALIDESE: Los servicios prestados con conformidad arriba mencionados.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta 114.05.48.001 Cuenta aporte INDAP.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 25 días de Septiembre de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, Rut N° [redacted] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N°110 interior, por una parte, y la Sra. **Marcela de Lourdes Pérez Díaz**, Rut N° [redacted], monitora de repostería, con domicilio [redacted] por la otra, y teniendo presente lo establecido en los artículos números 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de bases de la administración del Estado N°18.575; el artículo 4° de la ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1545 y demás pertinentes del código civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad requiere contratar los servicios de la Sra. Marcela de Lourdes Pérez Díaz para la ejecución de un ciclo de talleres de pastelería, cuyo objetivo es fortalecer los conocimientos y habilidades de las y los participantes en la elaboración de productos de repostería, rescatando preparaciones tradicionales y utilizando materias primas provenientes de los huertos locales para generar productos con mayor valor agregado.

El servicio consiste en la relatoría de dos talleres independientes, uno en el sector de Puntra y otro en Dalcahue. La carga horaria total es de 32 horas cronológicas, las cuales se desglosan en 2 talleres para 2 grupos de 4 clases de 4 horas cronológicas cada una. (16 horas cada taller).

SEGUNDO: Los talleres se realizarán en la comuna de Dalcahue sector rural de Puntra y en calle Rosalia Roa N°100 Dalcahue urbano.

TERCERO: Los mencionados talleres se realizarán en los siguientes días y lugares:

- **Taller Puntra:** 30 septiembre 2026, 1, 7 y 8 de octubre 2026.
- **Taller Dalcahue:** 14, 15, 21 y 22 de octubre 2026.

MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Marcela de Lourdes Pérez Díaz la suma de $960.000 (novecientos sesenta mil pesos) Impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la totalidad de los talleres, previo informe de la Coordinadora del PDTI y entregadas las Listas de asistencia respectivas.

SEXTO: La sra. **Marcela de Lourdes Pérez Díaz** está facultada para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

SÉPTIMO: La sra. **Marcela de Lourdes Pérez Díaz** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes y considerando el cumplimiento del objetivo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. Alcaldesa proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña **Marcela de Lourdes Pérez Díaz** y tres en poder de la Municipalidad.

MARCELA DE LOURDES PÉREZ DÍAZ

MONITORA

R.U.T. N° [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDESA

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

ALCALDESA DE LA COMUNA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE DIDECO